

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

EN EL ATENEO

TERCERA CONFERENCIA

El jueves pasado, a las seis y media de la tarde, se celebró la tercera conferencia de cultura pedagógica, organizada por la Asociación de alumnos de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

Como ya habíamos anunciado, disertó el señor Cossío. La expectación que el anuncio de esta conferencia había despertado era enorme.

El salón del Ateneo estaba lleno completamente. A las tres puertas de entrada y en los pasillos se agolpaba mucho público en pie y estrujándose.

Nosotros, para tomar las notas que damos luego, no hallamos lugar donde sentarnos y tuvimos que escribir en pie; quizá por esto, la reseña no sea tan completa como deseamos: sírvanos de disculpa la circunstancia expresada.

A la reseña acompaña un retrato del conferenciante, tomado de un cuadro del pintor Sorolla; es lo único que se nos ha podido proporcionar, sin saberlo el propio Sr. Cossío. Y ahora entremos en el extracto de su conferencia.



D. Manuel B. Cossío.

Debió objeto de estas conferencias de cultura pedagógica.

El Sr. Cossío comienza diciendo que a su juicio estas conferencias de cultura

pedagógica tienen dos objetos distintos; 1.º sacar los problemas de la pedagogía y de la educación del círculo estrecho profesional en que se mueven, ventilarlos, hacer que penetre en ellos el espíritu general de la sociedad, darles el carácter de universalidad que tienen y sin el cual toda institución se petrifica y perece. El otro objeto es inquietar los espíritus, agitarlos, procurar que vengan aquí las cuestiones que puedan preocupar actualmente a la sociedad: estas cuestiones son los problemas centrales de la cultura, problemas de vida o muerte para la patria.

Ha pensado mucho sobre cuál de estos objetos había de ser el objeto de sus conferencias, y por varias razones considera, dada su posición personal, que debe atender al segundo.

Recuerda que no es esta la primera vez en que la pedagogía rompe la esfera profesional para venir al Ateneo; pero así como la primera vez el impulso partió de arriba, ahora este impulso arranca de la juventud.

El elemento popular de las Escuelas, que representa el porvenir, es clara señal de optimismo y renovación.

Declara que él ha de recoger lo que desde hace años vienen diciendo, trabajando; lo que ha dicho Costa con toda la indignación de su carácter vehemente, Cajal con la moderación del sabio, Unamuno con su penetrante espiritualidad, «Azorín» y la juventud del 1898 con vibrante pasión: eso ha de decir, porque son las líneas capitales del problema español.

Si he de ser sincero, debo decir que me asalta cierta duda por estos actos en donde todo el público forma un núcleo de personas convencidas.

Todas las personas que están aquí saben leer y, por tanto, deben leer y no oír; aquí venimos, pues, como acuden los fieles a una iglesia: a confortarse en la fe.

El hablar y el hacer; el concepto etimológico de la Escuela.

Por otra parte, al hablar se opone el hacer; debemos estar haciendo lo que es fundamental; enseñar a leer, pues los dos tercios de la población española desconocen la lectura. Hace un recuerdo erudito de la cultura griega sin libros, sin lecturas. cita el pasaje de la *Iliada* cuando Fénix va a buscar a Aquiles para decirle: «el Peteo me envía a ti para enseñarte a ser un labrador de palabras y un hacedor de hechos». Pero el hablar y

el hacer están unidos en todo lo que es vida; no hay ningún principio de lo que podríamos llamar instrucción hasta que aparecen las letras, el «gramma» y con las letras el libro y con el libro la Escuela..

Buena parte de la sociedad española está respecto a cultura como los griegos ante los rapsodistas de Homero.

Pasa a analizar el origen de la Escuela y su significación etimológica, que no es trabajo, ni suplicio, ni tortura, ni sujeción; que no es nada de lo que se cree, sino ocio, ociosidad; algo opuesto a lo práctico, a lo ejecutivo. Para los griegos el ocio era el tiempo consagrado a la contemplación, a hablar de religión, de instrucción, de arte, de política, del ejército, de economía, algo que les alejaba de la ejecución, y que les permitía contemplar los problemas magnos de la vida; algo constituido en oposición a todo lo que se ha llamado lo práctico, que es lo político. Y es que no pensamos en las cosas por las cosas mismas, sino para las cosas y de ahí el error; cuando ocio es hacer las cosas por las cosas, el trabajo por el trabajo mismo.

No tenemos Escuelas, ni Institutos, ni Universidades; examen de nuestra situación.

El problema crítico de España puede formularse de la manera siguiente:

¿Es que en España tenemos lo suficiente para satisfacer las necesidades de la enseñanza y estamos en camino de que pueda enseñarse a leer?

Unos creen que sí; otros que no. Los primeros proceden de antiguo, de la clase que gobierna; son los que tienen su representación en el Parlamento, los que a raíz del desastre del 98 exclamaban con una voz ministerial: «No estamos tan retrasados, tenemos más Escuelas que Inglaterra, pues mientras esa nación cuenta con 25.000, nosotros tenemos 27.000.» En efecto; solamente que mientras Inglaterra contaba entonces con 130.000 Maestros, nosotros contábamos con 27.000, que apenas lo eran.

Recuerda otra discusión parlamentaria en que se decía igualmente: «¿Que nos falta? Tenemos Escuelas primarias, tenemos enseñanzas secundarias, tenemos Universidades, tenemos Inspección, tenemos programas, tenemos locales, etcétera, etc. ¿Qué nos falta?»

Y hay que decir, señores, que no tenemos nada de eso; que tenemos, a lo más, apariencias.

Esas manifestaciones optimistas están hechas de buena fe, pero con desconocimiento de la realidad.

Hay que ahondar en la vida, y si ahondamos se verá que no es tener Escuelas primarias las 23.000 mal contadas que tenemos, en las condiciones que todos sabemos, cuando para la población española hacen falta 100.000. Hay que decir seriamente que la enseñanza secundaria no pasa de ser una primera enseñanza y que las Universidades son unas Escuelas secundarias.

No: no tenemos Universidades; porque, ¿qué quiere decir Universidades, sino corporación? ¿Y qué vida corporativa tienen nuestras Universidades? Se reúnen para algo que afecte a los problemas nacionales, aunque sólo fuera a los problemas de cultura? ¿Dónde están los acuerdos tomados? ¿Dónde las obras ejecutadas? No; no tenemos Universidades; espiritualmente la Universidad no existe porque falta el alma que es el carácter, el espíritu corporativo de esa institución.

Se dice que tenemos programas y programas completos; en efecto, en nuestros programas aparecerán los trabajos manuales, el canto, la gimnasia, cuanto es posible apeler; pero vosotros sabéis que esto no existe en nuestras Escuelas, por lo menos en la mayoría de nuestras Escuelas. Aquí se pedía noches pasadas, para cada Escuela un piano; yo conozco una Escuela que tiene un piano, pero ese instrumento resulta inútil, resulta un estorbo. ¿por qué? porque no hay quien sepa tocarlo.

Se dice que tenemos Escuelas de párvulos, y no llegan a 500 en toda España; que tenemos Escuelas de adultos, y funcionan 3, 4 ó 5 meses a lo más; de material sólo he de citar este hecho: el de Geografía que hay en la mayoría de las Escuelas sirve para dar idea de lo que era el mundo antes del año 1870.

De los locales, no hay que hablar. Fijémonos en Madrid. Las Escuelas, en casas de vecindad; en muchas, una puerta vidriera separa la habitación de un tuberculoso.

¿No se ha dicho por la misma Asamblea de Inspectores que hay Escuelas en que los ataúdes se depositan, antes del entierro, en la misma mesa del Maestro?

La frivolidad de las clases gobernantes: hacen falta hombres nuevos.

Todo esto se mantiene por ignoran-

cia, por la falta de libro del saber, y por esto no aparece el gusto por la renovación, por no molestarse en evitar que las cosas sigan como hasta ahora.

Esto es frivolidad, nota frívola para los que honradamente creen que nos encontramos bien, cuando están sonando todavía aquellas palabras trágicas de Costa: «Hay que gobernar a España».

La frivolidad es eso; nada, vaciedad, insignificancia; «frívola verba», palabras a las que no se puede prestar crédito.

Esta nota frívola, nos lleva al tipo antiguo, del pícaro y del hidalgo; al tipo de aquel famoso hidalgo de Rinconete y Cortadillo, que pone el ideal de la vida en conservar las apariencias, en ocultar sus lacras y miserias.

Con ese mismo pudor debemos proceder nosotros al ocultar a los extranjeros las miserias nuestras, pero no para ocultarlas a nosotros mismos.

Esa nota frívola es la que sirve de orientación a nuestras clases gobernantes, y de esa frivolidad, hija del desconocimiento, nace la conformidad con la situación actual, que con la ignorancia, nos conduce a la pobreza; es fuerza reaccionar contra esta situación; hay que gobernar a España con notas de tristeza, de tragedia más hondamente, no parándose en la superficie de las cosas, llegando al fondo del problema.

Recuerda el programa de gobierno que encerró Costa en esta fórmula sintética: «Escuela y despensa»: con la primera se combate la ignorancia, con la segunda la pobreza; y dice que hay que atender a otro factor, a la inmoralidad que nace de las dos primeras.

Dice que en vista de lo que ocurre, hay motivo para perder la fe en los hombres, en los gobernantes, pero no la fe en las ideas; respecto a aquéllos, estamos todos en una situación de reserva, de desconfianza, porque los que están llamados a hacer, no han sabido o no han podido realizar lo que exigen las necesidades nacionales. Es preciso buscar otros hombres, que merezcan confianza y entregarse honradamente a ellos.

Lo que hace falta, lo urgente, lo inmediato es hallar esos hombres, ¿dónde? ¿Cómo? Primeramente se les busca, y si no los hay, se les forma.

Para formar hombres nuevos hay que llevarlos al extranjero.

También en este problema de formar los hombres del porvenir hay dos criterios; uno el de los que quieren la forma-

ción tranquila, lenta; otro, el de los que piden esa formación inmediata, rápida, urgente, y a este hay que ir utilizando principalmente la juventud.

Al igual que los soldados napoleónicos, toda persona de veinte años que se dedique a la educación, lleve el bastón de mariscal en la mochila.

¿Qué es necesario hacer para formar hombres? Ponernos en una relación educadora con la fuerza total, formarnos en el medio, que es el gran agente educador; por eso hay que enviar las gentes a donde puedan recibirlo en su plenitud, donde encuentren aquella, una lucha, una acción; nosotros no nos conocemos hasta que no nos ponemos en contacto con los de fuera; de aquí la gran virtud de lanzar la gente a la europeización.

En el discurso de Onís se ve cómo España no ha participado del renacimiento. «Azorín» ha demostrado cómo las personas que han podido influir en la marcha española estaban impregnadas de espíritu extranjero. Hay que renovarse, y es preciso buscar rápidamente el medio.

Hay que imitar a la Naturaleza; a los organismos pobres, anémicos, depauperados, se les vigoriza, se les hace resurgir llevándolos al mar, a la montaña, en suma, a un medio donde la Naturaleza con todas sus energías obre sobre el organismo, para que éste se apropie todas las substancias útiles; de poco, de nada sirven las medicinas si ese organismo no desarrolla su energía interior por la acción del medio apropiado.

Recordad lo que ocurre con un niño educado mimadamente en el seno de la familia, cuando se le lanza de pronto a una Escuela pública y numerosa; el medio nuevo ejerce sobre él una gran influencia; el contraste fuerte establece una lucha que influye en el carácter. Algo semejante hay que hacer con la juventud llevándola al extranjero, a un medio nuevo, adecuado, en toda su plenitud, para que influya sobre el espíritu y surja y se sienta el ideal.

Algunos españoles que han influido en el pensamiento y causa de la influencia.

Esto no es nuevo; esto, en rigor, es una enseñanza de la Historia; España ha caído porque no ha participado del renacimiento y todos nuestros movimientos progresivos y los hombres que se han destacado en el pensamiento español, han estado influidos por el extranjero.

Recordamos a D. Luis Vives, que vivió largos años en Inglaterra, fué ciudadano de la ciudad de Brujas y en algunas Pedagogías se le ha considerado como inglés; Saavedra Fajardo y Carlos III, experimentaron la influencia extranjera; la constitución española del año 1812 está inspirada en ideas extranjeras. ¿Qué fué Quintana sino un trasunto de Condorcet? Las Escuelas Normales se deben a Montesinos que vivió en Inglaterra como emigrado, algunos años; Gil Zárata, que ha influido tanto en nuestra cultura, se inspiró en el movimiento moderno francés; los viajes a Suiza de D. Fernando de Castro nos trajeron las Escuelas Fröbel y así otras muchas cosas.

Esto es una ley de renovación a la cual no puede sustraerse nadie. El que pasa las fronteras y se encuentra sumergido en un medio distinto, se encuentra excitado, influido, intranquilo por la acción del nuevo medio, y así se dan las condiciones para producirse el ideal, y eso es, precisamente, una de nuestras necesidades más apremiantes.

La comunión con el pensamiento extranjero como origen del ideal; centrar a España.

Porque en España no existe el ideal; es decir, existe, pero es individual y urge traducirlo en ideal de colectividad; es necesario que venga la comunión de los espíritus, un ideal social, lo que no hay en España: un espíritu cívico. El civismo trae la armonía, la pacificación, la más amplia tolerancia. No quiero el ideal de los belgas y franceses, teñido en sangre, a que parece estar condenada la raza latina. Seanos espíritus superiores, estemos encima de esas diferencias. La Escuela debe responder a esta pacificación, la cual no puede existir sin el respeto más amplio a la conciencia del niño y del Maestro.

Esa tolerancia, esa armonía de los espíritus sólo puede hallarse mediante la comunión espiritual con los demás pueblos. Eso ha ocurrido siempre y esa comunión ha sido siempre provechosa. Nos lo dice el arte patrio. Así el arte árabe español, no es el arte árabe de Oriente; la mezquita de Córdoba es una obra original; y es que ese arte, colocado en el medio español, encarnó en el espíritu nacional y sin dejar de ser arte árabe, fué algo original y nuevo. En otro orden, la Catedral de Toledo y la de Amiens, por ejemplo, dentro del mismo estilo, son

cosas distintas, y la primera nada pierde de su originalidad y de su mérito ante la segunda. Igualmente se ve estudiando las obras Maestras de la pintura. Siempre ha ocurrido lo mismo, no sólo en España, sino en todos los países. Ejemplo: la costumbre del baño fué antigua, se perdió después, y ha sido restablecida en los tiempos modernos en todos los pueblos cultos, por el ejemplo y la influencia de Inglaterra; lo mismo ha ocurrido con el juego y los deportes. ¿Han rechazado los demás países el baño y el deporte porque vinieron de otro pueblo? ¿Vamos a rechazar los preceptos higiénicos por tacha de extranjerismo?

Esa comunión con el extranjero es tanto más necesaria para España cuanto que la situación geográfica nos coloca en un extremo de Europa y en los extremos no se da nunca en su pureza y con intensidad la esencia de las cosas.

España ocupó ese centro temporalmente cuando recibió por el Mediterráneo, con la invasión árabe toda la civilización oriental, y entonces vino el período de mayor esplendor con el califato de Córdoba; después no lo vuelve a recuperar, y el problema está en eso, en centrar a España trasladando a la juventud al medio adecuado.

El Sr. Cossío hace constar que al entrar en la segunda parte de su conferencia se encuentra con hora ya avanzada y que para no alargarla demasiado resumirá brevemente.

Factores del problema; el alumno, el método, el Maestro y el material.

Esta segunda parte estaba destinada a pasar revista a cada uno de los elementos o factores del problema, y se ve obligado a citar solamente esos elementos.

El problema con relación al alumno es el del analfabetismo; el alumno más necesitado es el rural, por eso lo más esencial es gastar el dinero en las últimas aldeas y enviar a sus Escuelas a los mejores Maestros.

Con relación al Maestro, lo que más debe preocuparnos es su formación, y, dentro de ella, romper los estrechos límites en que se mueve, y llegar a que sea miembro de la Universidad, ya que a él se entrega el mismo material que a todos, dado que el sujeto de la educación es siempre el hombre. El Maestro, además, tiene que acabar con todo el fetichismo pedagógico, con todo lo que son textos, cosas petrificadas; la pedagogía

no está aquí, las fuentes más importantes en que se debe beber el ideal, lo cual supone no tener que formar un ideal determinado, sino educar conforme a las ideas; no ver las cosas grandes junto a lo pequeño, sino ver lo grande en lo pequeño. Esto, en último término, no significa otra cosa sino formar el carácter, que tiene su expresión en la sinceridad, cosa tanto más importante, cuanto que en nuestro país los vicios más capitales son la mentira y la cobardía.

En cuanto al método, dice que todo el principio metódico está en la reflexión, en elaborar pensamiento, conociendo las cosas en relación con los demás y que no se puede reflexionar con rebaños. Cita, a este respecto el hermoso ejemplo dado por la Ciudad de Copenhague: en ella, cada Escuela, o mejor cada Maestro, tenía 40 alumnos como máximo, pero las autoridades danesas han creído que ese número era muy crecido para que el Maestro pueda hacer pensar, a todos los alumnos, para que pueda ejercitarse y ejercitarles en la operación de reflexionar y ha señalado a cada Profesor 20 alumnos solamente. Surgió el problema económico, y mientras se resuelve han decidido que 20 alumnos vayan por la mañana y otros 20 por la tarde, porque dos o tres horas de reflexionar tienen más virtud educativa que doble tiempo de clase en montón.

El material que existe en nuestras Escuelas es todavía el material escolástico; hay que desterrarlo, hay que ir a la misma vida con toda su complejidad. Lo que se debe mostrar en el arte, como en todo, es todo lo que es capaz de hacer pensar con reflexión.

Cita las palabras de un artista laureado, el cual le decía que cerraría todas las clases prácticas de la Escuela de Bellas Artes, dejando reducidas las enseñanzas a dos o tres clases teóricas. Y añadía: «El mejor modelo para las clases prácticas es esa carreta», señalando a una que pasaba. Es decir, que el modelo es la Naturaleza, y las clases teóricas para ejercitarse en reflexionar, para fomentar la reflexión. Así hay que buscar el material; en la misma Naturaleza, donde haga reflexionar.

Los deberes que tiene el Gobierno con respecto a estos problemas, deben reducirse a no poner trabas, a no ocultar el sol, y en segundo término, suministrar los medios sin límite alguno.

Los pueblos—dice—no gastan, no porque no tienen, sino porque no sienten la ne-

cesidad de gastar; cuando sienten esa necesidad gastan, porque si no lo tienen lo buscan. Los Gobiernos debieran limitarse a cumplir el lema latino de «Justicia y Libertad».

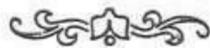
Los jóvenes deben hacer suyo el ideal de los jóvenes espartanos al dirigirse a los ancianos de la ciudad: «Vosotros habéis obrado bien; pero nosotros obraremos infinitamente mejor».

Termina con las frases del filósofo, diciendo que no debemos llorar, no debemos indignarnos, sino que debemos pensar hondamente y laborar.

Al terminar el Sr. Cossío, fué muy aplaudido.

De Actualidad

Oposiciones restringidas.—Los Maestros aprobados en las oposiciones restringidas de Guadalajara, han solicitado que se les agreguen las plazas que les correspondan. Es una petición justísima. Después de ordenar la agregación en las oposiciones libres ha desaparecido todo pretexto para no hacerlo igualmente con las restringidas; hágase igual, porque lo contrario, por falta de equidad, sería muy lamentable.



Estudios pedagógicos.—Es el título de una excelente revista que ha comenzado a publicar la Asociación de Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; tiene 16 páginas, de gran tamaño a dos columnas, con cubierta; está bien impresa y contiene trabajos interesantes. La dirige D. Alfonso Barea.

Correspondemos al saludo que dirige al público y le deseamos muchas prosperidades.



Para los interinos.—En apoyo de lo que hemos escrito acerca de la colocación de los interinos, recibimos el siguiente telegrama:

Granada, 29.—10 h. y 36 m.—Director Magisterio Español.—Unión interinos le felicita efusivamente aceptando la fórmula propuesta.—Delegado general, Torre Regorea.

Agradecemos este testimonio expresivo que nos anima a seguir defendiendo una solución que estimamos justa y conveniente para la enseñanza y para los interinos.

Asociaciones de Maestros

La Nacional—Sr. D. Vocal de la Junta Directiva de la «Asociación Nacional del Magisterio Primario.»

La consulta que con fecha 2 del mes actual hemos tenido el gusto de dirigir a la Junta Directiva de que usted forma parte, ha dado el siguiente resultado:

Votan a favor de la modificación del acuerdo de que se trata, los señores: D. Francisco López Velázquez, D. Anacleto Moreno, D. Camilo Llamas, D. Julián Bañuelos, D. Feliciano Dávila, don Julián Francés, D. Jaime Cluet, D. Nicolás Secorún, D. Juan Bosch Cusí, don José Martínez Martí, D. Juan A. Sánchez, D. Juan de la Cruz Sánchez.

Votaron en contra de la modificación: D. José Valladar Serrano y D. Vicente González.

Votaron en forma cuyo alcance no aparece claro: D. Francisco Fernández García y D. Manuel Asián.

Queda, pues, aprobado que se modifique el acuerdo tomado por la Junta Directiva en su sesión de 28 de octubre de 1912, actuando como Presidente el señor Martínez Martí y como Secretario, el Sr. Dávila; acuerdo que dice (página 162 y 163 del libro de actas): «Que se lleve a efecto el artículo 4 del Real decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos once, y ya que no sea posible elevar el de todos los Maestros de interior categoría, conservando los actuales emolumentos, se consignará a dicho fin una partida que no sea inferior a tres millones quinientas mil pesetas.

En cuanto a la nueva fórmula que debe ser adoptada, los señores Vocales proponen varias cosas que en su mayor parte no se relacionan directamente con el punto que se discute; y las opiniones difieren tanto unas de otras que no es fácil reducir el conjunto a términos precisos, para que pueda recaer una votación.

En vista de esto, la Comisión Permanente, por voto unánime de las cinco personas que la constituyen, en sesión del día 16 del mes actual, a propuesta de la Presidencia, teniendo en cuenta que la cuestión planteada se refiere a un punto esencial que es este: si el ascenso de los Maestros de 500 y 625 pesetas al sueldo de 1.000 pesetas, por aplicación del vigente presupuesto, ha de efectuarse en virtud de la antigüedad o en

virtud de oposición; acordó proponer a los vocales de la Junta Directiva que, si lo creen conveniente, elijan una de las dos fórmulas siguientes, en las cuales se expresan las dos tendencias que algunos compañeros mantienen frente al acuerdo de la Directiva que queda anulado.

Fórmula primera.—Que la cantidad destinada a elevar a mil pesetas los sueldos de 625 y 500 pesetas, se distribuya atendiendo a la antigüedad.

Fórmula segunda.—Que la cantidad destinada a elevar a mil pesetas los sueldos de 625 y 500 pesetas, se distribuya dando la mitad a la antigüedad, la cuarta parte a la oposición restringida y la cuarta parte restante a la oposición libre.

Usted se servirá elegir una de estas fórmulas, o indicar otra que le parezca mejor.

Somos de usted affmos. s. s. q. l. e. l. m. El Presidente, *Gerardo Rodríguez García.*—El Secretario, *Gregorio Carandell.*

Madrid, 18 de febrero de 1913.

Sr. D. Vocal de la Junta Directiva de la «Asociación Nacional del Magisterio Primario».

Mi distinguido compañero: Resuelto ya por la Junta Directiva de que es usted digno Vocal, que se modifique el acuerdo tomado por V.V. en sesión de 28 de octubre último, sobre aplicación del artículo cuarto del Real decreto de 25 de febrero de 1911, cualquiera que sea el sentido de la modificación que se adopte, resultará para mí una situación molesta.

Yo he venido gestionando la realización de ese acuerdo según ustedes lo dejaran formulado. Y no puedo ahora ir a decir al Sr. Ministro ni a nadie que lo que pedí hace un mes no vale ya, porque hemos cambiado de opinión. Pero lo que yo podría hacer, por grande que fuese mi deseo de complacer a usted, podrá hacerlo otra persona que venga a ocupar el cargo que yo desempeño.

Siéndome, pues, imposible seguir presidiendo esta Comisión, ruego a la Junta Directiva, a usted como Vocal de ella, que tenga la bondad de designar la persona que ha de sucederme en este puesto.

Para todo cuanto pueda facilitar y abreviar la elección de mi sucesor, estoy con la mejor voluntad a la disposición de ustedes.

Dígnese admitir una vez más el testimonio de consideración con que soy de usted afectísimo s. s. q. e. s. m.—*Gerardo Rodríguez.*

Madrid, 18 de febrero de 1913.

Unión de Maestros de Madrid.—Se ruega a todos los compañeros concurren el domingo 23 del corriente, a las once de la mañana, al Grupo escolar Bailén, para dar posesión a la nueva Junta directiva y tratar un asunto importante para la clase.

Ecós del Magisterio

Mi opinión.

Leído el artículo de *El Magisterio Español* sobre concurso de interinos, no puedo por menos que felicitar al Director y en nombre de todos los interinos de la provincia aplaudirle entusiastamente.

La manera de dar término al verdadero conflicto de los concursos y al olvido en que se tiene a los interinos, por *El Magisterio Español*, no puede ser ni más lógica ni más justa, ni más equitativa, ni más económica.

El Ministro tiene ahora la palabra.
Castellón. *F. Fuertes.*

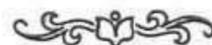


A los Maestros de Sección.

Como son bastantes las adhesiones recibidas y en la imposibilidad de contestarlas particularmente, advertimos por medio de *El Magisterio Español*, que el día 16 del actual salió dirigida al señor Ministro, por conducto de la Junta provincial de Zaragoza, la petición del derecho al emolumento de casa-habitación y a la gratificación de adultos, por indicación de los compañeros D. Jaime Morro y D. Pedro J. Fornés de Alayor (Balears).

Dándoos las gracias por la confianza en nosotros depositada, y esperando trabajéis, cuanto os sea posible en la resolución de tan justa demanda, os saludan vuestros compañeros, *Félix J. Marco.*—*José María García.*

Calatorao (Zaragoza).



Predicar en desierto.

Con este título nos envía doña Juana Mayo un artículo, que sentimos no poder publicar por falta de espacio, lamentándose de la lentitud en la resolución de los concursos y en el anuncio de otros,

como el general de traslado, correspondiente a enero último.



Carta abierta.

Don José Pueyo García nos envía una *Carta abierta* dirigida a los señores Presidentes de las Asociaciones, sean o no del Magisterio, y en las cuales figure como socio el que suscribe, dándose de baja como socio hasta que los aumentos en el presupuesto de Instrucción primaria no sean de la naturaleza que han sido hasta el presente, motivando *descensos alarmantes* en las nóminas.»

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

20 febrero.—Real orden disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 550 ejemplares de la obra titulada «El cuento de una historia», de la que es autor D. Antonio Escamilla y Rodríguez.

Subsecretaría.—Disponiendo que don Ramón Rivas y Llanos sea incluido entre los aspirantes admitidos a las oposiciones a las Cátedras de Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas e Industriales, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Granada.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación de los señores de Caviggioli, instituida en esta corte.

—Idem íd. íd. del Colegio de Nuestra Señora de la Concepción para huérfanos del Estado Mayor y Sanidad Militar.

—Nombrando a D. Federico Castejón y Martínez de Arizala, Catedrático numerario de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Sociedad Francesa de Beneficencia, Asistencia mutua y Enseñanza, establecida en esta Corte.

Febrero 21.—Real orden nombrando a D. Manuel López Domínguez, Catedrático numerario de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

—Otra nombrando a D. Sebastián Recasens y a D. Camilo Calleja, Delegados oficiales del Gobierno en el XVII Congre-

so Internacional de Medicina, que tendrá lugar en Londres del 6 al 12 de agosto del año actual.

—Otra aprobando la distribución del crédito de 22.500 pesetas, consignado para gratificaciones por acumulación de Cátedras.

—Otra aprobando la distribución del crédito de 15.000 pesetas consignado para gastos de manutención y sostenimiento de animales enfermos y dotación de Laboratorios de las Escuelas de Veterinaria que se mencionan.

—Otra nombrando a D. Luciano García Navarro, D. Pedro Mata López, don Fernando Toraya de Cos y D. Gerardo Gutiérrez Ruiz Zorrilla, Médicos de guardia interinos, del Hospital clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.



7 ENERO.—R. O.,

desestimando en recurso de alzada interpuesto por los Auxiliares de la graduada de Cartagena.

En el recurso de alzada interpuesto por los Maestros Auxiliares de las Escuelas Nacionales Graduadas de Cartagena contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que dispuso se anunciase a oposición las plazas que desempeñan, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Abogica, D. Feliciano Sánchez y otros Auxiliares de las Escuelas Nacionales Graduadas de Cartagena, contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 4 de marzo de 1912, que dispuso se anunciase a oposición las plazas que desempeñan;

»Resultando que los recurrentes invocan en apoyo de su pretensión una Real orden de 4 de febrero de 1907, por la cual se les reconoce el derecho a servir sus cargos mientras no se lleve a cabo el arreglo escolar de la provincia de Murcia, y en los Presupuestos, tanto del Estado como del Municipio, figure la dotación correspondiente, y en otra Real orden de 9 de mayo de 1910 que confirma la anterior;

»Considerando que aun en el supuesto de que las citadas Reales órdenes tuviesen eficacia bastante para sostener hasta aquí un régimen de privilegio respecto a los recurrentes, que ocupan sus cargos por libre nombramiento del Ayuntamien-

to, no puede dudarse que el Reglamento vigente de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911, en su art. 53, las ha derogado expresamente, puesto que dice que las plazas de Maestro de Sección de Escuelas Graduadas que se hallen desempeñadas interinamente se proveerán en la primera convocatoria de oposición a turno libre,

»El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de enero de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 24 enero).



7 ENERO.—R. O.,

resolviendo el recurso de alzada interpuesto por varios alumnos del Instituto de Cáceres solicitando se les abone para la carrera del Magisterio asignaturas sueltas aprobadas en el Bachillerato.

En el recurso de alzada interpuesto por varios alumnos del Instituto general y técnico de Cáceres, solicitando que se consideren conmutables para la carrera del Magisterio las asignaturas sueltas aprobadas en el Bachillerato, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Varios alumnos del Magisterio, solicitan conmutación de asignaturas en el período del Bachillerato para la carrera de Maestro. Estudiando el expediente resulta del mismo:

»Que el Director del Instituto de Cáceres remitió varias instancias de alumnos de aquel Centro pidiendo les sirvieran de abono para la carrera del Magisterio varias asignaturas cursadas en aquél, petición que por Decreto de 29 de mayo último fué negada, fundándose en el art. 9, párrafo veinte del Real decreto de 24 de septiembre de 1911; (1)

»Que doña Eudisia Prieto, alumna del Instituto de Orense, solicita la validez para el Magisterio de las asignaturas de Gramática (primero y segundo curso), Nociones de Geografía, de Historia, de

(1) No existe ningún Decreto de esta fecha. Sospechamos que se refiere al de 24 de septiembre de 1903, art. 9.º, párrafo segundo.

Aritmética y de Religión, cursadas en aquel Instituto, con cuyo motivo consulta el Director del Instituto acerca de las asignaturas que al objeto de que se trata puedan ser de abono;

»Que a dicha consulta se contesta diciendo que a los que tengan el grado de Bachiller les son de abono todas las asignaturas, excepción hecha de la de Pedagogía práctica y Religión, si no las hubieran aprobado, y que en los casos en que los solicitantes no sean Bachilleres se consulte en cada uno de ellos, y por último;

»Que habiéndose alzado de dicha resolución varios aspirantes, se pase al Consejo el expediente;

»Vista la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, art. 77, y el Real decreto de 24 de septiembre de 1903 art. 9, antes citado;

»Considerando que el art. 77 de la ley dispone: «Los estudios hechos académicamente en una carrera serán de abono para todas las demás en que se exija», cuyo precepto no ha sido derogado hasta el presente, pues no pueden derogarlo Reales órdenes aclaratorias que tampoco lo intentan de modo determinado;

»Considerando que, si bien es cierto que el caso 2 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, dice: «Que a los que tengan aprobadas todas las asignaturas del Bachillerato y los ejercicios del mismo, podrá conferírseles el título de Maestro Elemental, previos otros requisitos», no lo es menos que el párrafo primero del mismo artículo dice: «Que las asignaturas aprobadas en los Institutos generales y técnicos para el Bachillerato, serán de abono en las Escuelas Normales para la carrera del Magisterio.»

»Considerando que no puede admitirse resolución distinta, según los casos, toda vez que la ley no admite diferencia, como puede verse en las disposiciones citadas,

»Esta Comisión, de conformidad con la ley de Instrucción pública y Real decreto de 24 de septiembre de 1903, entiende que a doña Eudisia Prieto y demás que se encuentren en su caso, deben declarárseles de abono para la carrera del Magisterio todas las asignaturas que hubiesen cursado y aprobado en el Bachillerato, aunque no hayan practicado los ejercicios de grado.

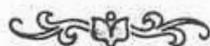
»Este Consejo ha acordado aprobar el dictamen relativo a la validez de estudios hechos en los Institutos para la ca-

rrera del Magisterio, dictamen dado por la Comisión permanente y que fué devuelto por la Superioridad para que informase el pleno.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada, etc. Madrid, 7 de enero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 31 de enero).



9 ENERO.—R. O.,

autorizando a D. Federico Ortega, Inspector de la Zona de Albacete, para fijar su residencia en Valencia.

De conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado autorizar al Inspector de la Zona de Albacete, D. Federico Ortega, para fijar su residencia en Valencia, ya que a esta provincia corresponden las Escuelas que ha de visitar, según distribución acordada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde, etc. Madrid, 9 de enero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 24 enero).



9 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente de reintegro de haberes indebidamente percibidos por D. Emilio Pedrero en las Escuelas de Valls y León.

Visto el expediente de reintegro de haberes indebidamente percibidos por D. Emilio Pedrero, Maestro de las Escuelas de Valls (Tarragona) y León, y de conformidad, en lo sustancial, con la propuesta del Inspector delegado D. Gabriel del Valle, Vicesecretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1. Que se imponga una multa de 250 pesetas al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Tarragona, D. Rodolfo Roca y Roca.

2. Que se obligue al Habilitado de Valls, D. Maximino González, a reintegrar en la cuenta corriente de la Junta

provincial de Tarragona, para transferir a la Central, el importe de las cantidades abonadas al Sr. Pedrero desde 18 de agosto de 1903 a 11 de noviembre de 1904.

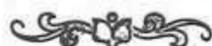
3. Que se imponga una multa de 50 pesetas al Secretario de la Escuela Normal de León, D. José González Montes.

4. Que el Habilitado de León, D. Ricardo Fanjul, ingrese en el fondo de Derechos pasivos las cantidades que por sueldo abonó al Sr. Pedrero, desde 21 de diciembre de 1904 a 22 de julio de 1905, y reintegre al Tesoro lo que le pagó en igual tiempo por retribuciones.

5. Que se forme al Inspector de Primera enseñanza de Lugo, D. Manuel Lorenzo Gil, que antes desempeñó igual plaza en León, pliego separado con todos los cargos que resulten contra dicho funcionario.

De Real orden comunicada, etc. Madrid, 9 de enero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 31 enero).



13 ENERO.—R. O.,

resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Rector de Valladolid, contra una Orden que modificó el cuadro de enseñanzas en la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad.

En el recurso de alzada interpuesto por ese Rectorado contra una orden de la Dirección general de Primera enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por el Rectorado de Valladolid contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, que modificó el cuadro de enseñanza de la Escuela Normal de Maestras de aquella provincia, aprobado por dicho Rectorado en 30 de septiembre último;

»Resultando que encargada accidentalmente de la dirección de la Escuela la Profesora doña Concepción Olózaga, por enfermedad de la propietaria, doña Guadalupe González, formó, oyendo al Claustro, el cuadro de distribución de enseñanza, asignando todas las asignaturas de Pedagogía a la Auxiliar doña Teresa García y las de la Sección de Letras a la propia señora Olózaga y a doña Emilia Gomez, también Profesora;

»Resultando que al volver a su destino la Sra. González entendió que en la distribución se había infringido la Real or-

den de 28 de septiembre de 1909, por adjudicar a la Sra. Gómez asignaturas que no venía explicando la Profesora a quien reemplazaba, doña Nicanora Díaz, trasladada a la Escuela de Bilbao, y al efecto procuró que la distribución se modificase, y habiéndose negado a ello el Claustro acudió al Rectorado, que desestimó su pretensión;

»Resultando que la Sra. González recurrió a la Dirección general;

»Resultando que por orden de 1 de febrero último se dispuso la modificación del horario y cuadro de distribución de enseñanzas en el sentido de que la Profesora Sra. Gómez se encargase de las asignaturas de Pedagogía y Derecho, que dejó vacantes la Sra. Díaz;

»Resultando que el Rectorado se alza ante el Ministerio, diciendo que el recurso de la Directora Sra. González se envió a la Dirección general de Primera enseñanza prescindiendo del Rectorado y, por consiguiente, de lo establecido en el art. 273 de la Ley de Instrucción pública y otras disposiciones; que la resolución recurrida por la Directora tiene carácter definitivo, según la letra C de la Real orden de 24 de julio de 1911; que en la orden de la Dirección general se consigna que los Directores de los Establecimientos de enseñanza tienen el deber de velar por el buen régimen y cumplimiento de las disposiciones vigentes, lo cual imposibilita al Rectorado para hacer uso de las atribuciones que le concede el artículo 272 de la citada ley, y suplica que se revoque la orden de la Dirección general declarando que la resolución del Rectorado se halla conforme con la mencionada Real orden de 24 de julio de 1911, o que, en otro caso, se dicte una disposición de carácter general que de una manera clara y terminante, regule la distribución en las Escuelas Normales de las enseñanzas durante el curso;

»Considerando que por Real orden de 23 de febrero de 1909 se dispuso que los Profesores de Escuelas Normales no pueden variar de asignaturas sin previa autorización del Ministerio, y que al proveerse una plaza, el nombrado se encargue de las enseñanzas que correspondían al que causó la vacante;

»Considerando que la orden de la Subsecretaría de 25 de octubre de 1905 confirmó el precepto legal vigente de que los Auxiliares no pueden estar permanentemente encargados de una clase sino en clase de vacante;

»Considerando que una de las enseñanzas más importantes de la carrera del

Magisterio es la Pedagogía, y resultando, por tanto, de rigor que se encargue de ella a una Profesora numeraria;

»Considerando que la Pedagogía es común a las tres Secciones, y por lo mismo, puede explicarla una Profesora de Letras, de Ciencias y de Labores;

»Considerando que en la distribución de las enseñanzas debe guardarse la mayor igualdad posible para que unas Profesoras no tengan más horas de clase que las otras,

»El Consejo opina que procede declarar:

»1. Que la Profesora doña Emilia Gómez debía encargarse de las enseñanzas que dejó la Sra. Díaz al trasladarse a la Escuela de Bilbao.

»2. Que la misión de las Auxiliares es desempeñar las Cátedras vacantes y sustituir a las Profesoras numerarias suspensas, ausentes o enfermas, y, caso necesario, coadyuvar a la enseñanza con las Profesoras numerarias en su clase.

»3. Que siendo las asignaturas de Pedagogía comunes a las tres Secciones, debe hacerse una distribución de enseñanzas de modo que resulten las Profesoras con la mayor igualdad posible en las horas de trabajo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 13 de enero de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 28 enero).



13 ENERO.—R. O.,

resolviendo el expediente promovido por doña María del Pilar García, pidiendo se anule una orden que estimó un recurso de alzada, referente a la provisión de las plazas de Maestras del grupo Vallehermoso de esta Corte.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por doña María del Pilar García del Real solicitando se anule la orden dictada por esa Dirección general, que estimó el recurso de alzada interpuesto por doña Nieves García contra acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente promovido en virtud de instancia presentada por doña María del Pilar García del Real, con-

tra la orden dictada por la Dirección general del ramo, en la que se estima el recurso entablado contra acuerdo de la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid, por doña María Nieves García y Gómez.

«Resultando que, con fecha 21 de octubre de 1911, los Vocales de la Junta municipal de Primera enseñanza, señores López Ballesteros y Santos Rubio, cumpliendo el encargo que les había confiado el señor Delegado Regio, de proponer la forma en que deberían proveerse las plazas vacantes de Maestras de las Escuelas Elemental y de párvulos del Grupo de Vallehermoso, propusieron, »que se proveyeran por concursillo entre las Maestras de una y otra clase de »las Escuelas de Madrid, y de conformidad con los acuerdos tomados por la »Junta regulando la resolución de esta »clase de concursos»;

»Resultando que con arreglo a este dictamen se anunció la vacante de la Escuela de niñas número 65 del Grupo escolar de Vallehermoso, para su provisión en concursillo, entre las Maestras de esta Corte que dirigían otras de igual clase;

»Resultando que las bases que tiene establecidas la Junta municipal para resolver esta clase de concursos, según acuerdo de 18 de febrero de 1902, son:

»1 No se concederá más de un traslado a los Maestros dentro de un mismo curso.

»2 El orden de preferencia para otorgarlos será, precisamente, el llevar mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicite el traslado; luego, el mayor tiempo de servicios como Maestra de Madrid, y, por último, la mayor suma de servicios en la enseñanza.

»3 Los Maestros trasladados deberán hacerse cargo de sus Escuelas en el plazo de quince días, a partir desde el día en que reciban la orden de concesión.

»Resultando que la Junta municipal, en sesión de 3 de enero de 1912, por cinco votos contra tres, acordó conceder el traslado a la Maestra doña María del Pilar García del Real;

»Resultando que doña Nieves García y Gómez acudió en alzada a la Dirección general, contra esta resolución, fundando su solicitud en el hecho de que la Sra. García del Real reúne sólo tres años de servicios incompletos en la última Escuela, mientras ella cuenta diez y nueve años y siete meses;

»Resultando que la Dirección general estimó el recurso presentado por doña Nieves García y Gómez;

»Considerando que por el art. 14 del Reglamento de provisión de Escuelas de 27 de septiembre de 1899, la Junta municipal de Madrid puede trasladar a las Escuelas vacantes de la capital a los Maestros y Maestras de la respectiva categoría que lo soliciten, ya libremente, o ya por medio de concursillos, que la misma Junta regula;

»Considerando que una vez que la Junta acuerda que se proceda por medio de concurso a la provisión de las vacantes, debe atenerse a las reglas que para dichos concursos tenga establecidas, so pena de que dicho procedimiento resulte algo puramente arbitrario;

»Considerando que con respecto a las condiciones establecidas por la Junta como reglas para la resolución de los concursillos, es evidente que la Sra. doña Nieves García y Gómez reúne en mayor grado la primera condición de preferencia, pues cuenta diez y nueve años y seis meses de servicios en la misma Escuela, sin que haya efectuado ninguna permuta, mientras que la Sra. García del Real no lleva aún tres años en la Escuela que desempeña, por permuta libremente solicitada;

»Considerando que la orden de 19 de enero de 1911 no tiene aplicación a la resolución del caso actual:

»1. Porque los traslados de Escuelas de Madrid se rigen por disposiciones especiales.

»2. Porque el Maestro a que dicha orden se refiere fué trasladado, por acuerdo de la Junta local, de una Escuela a otra de Padrón, y no por permuta voluntaria, y

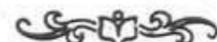
»3. Porque no puede tener aplicación dicha doctrina que se sienta en dicha orden sino a traslados para diferentes localidades, pues si se refiriera a traslados en la misma localidad, como sucede en Madrid, perdería todo sentido la condición de «llevar mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicita el traslado».

»El Consejo opina que procede mantener la resolución de la Dirección general, que estimó fundado el recurso de doña Nieves García y Gómez.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 13 de enero de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 31 enero).



13 ENERO.—R. O.,

desestimando la propuesta formulada por la Junta local de Bilbao y los recursos interpuestos contra el acuerdo de la Junta provincial que desestimó aquella referente a la imposición de una cuota contributiva a los niños pudientes para retribuciones escolares.

Visto el expediente promovido por la Junta local de Primera enseñanza de Bilbao sobre imposición de una cuota contributiva a los niños pudientes de las Escuelas Nacionales de dicho Municipio y el recurso de alzada que entablan el Presidente de la citada Junta local y el Vocal de la provincial, Sr. Marco Gardoqui, contra el acuerdo de esta última Corporación desestimando la propuesta de la primera sobre retribuciones escolares;

Teniendo en cuenta, aparte de la afirmación hecha por la repetida Junta local, de que la reforma general de la Primera enseñanza no ha de tener aplicación en las Provincias Vascongadas, afirmación completamente gratuita, por cuanto aquellas plazas han sido incluídas en el concurso de traslado, y oficialmente se había dicho ya, en la fecha de aquel recurso, que en el articulado de la ley de Presupuestos se equipararían las condiciones de unas y otras Escuelas, como así se ha hecho, la tendencia general de la reforma es la de llegar a la total supresión de las retribuciones, y a eso se opondría esencialmente la inspirada propuesta de la Junta local de Bilbao; que, por otra parte, no existe precepto alguno en que determinadamente se consigne el derecho que pretece dicha Junta hacer efectivo, y que, además, las retribuciones están ya *convenidas* con el Ayuntamiento, y en ese concepto las reciben los Maestros, siendo un retroceso el volver a que las paguen *directamente* los alumnos, cosa que toda la corriente de la legislación moderna y de las doctrinas pedagógicas tiende a suprimir en absoluto, siendo, por último, un hecho ahora si se ha de implantar o no una legislación nueva, puesto que ya Bilbao suprimió las retribuciones directas y las sustituyó por convenidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se desestime la propuesta referida y los recursos presentados, ratificándose el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya.

De Real orden, etc. Madrid, 13 de enero de 1913.—López Muñoz.

(B. O. 31 enero).



15 ENERO.—R. O.,

encareciendo a los Inspectores que cooperen por cuantos medios estén a su alcance a la propaganda y buen éxito de dicha institución.

La Comisión encargada de organizar el servicio de Mutualidad escolar ha celebrado varias sesiones y examinado numerosos reglamentos particulares de Escuelas, con el fin de darles su aprobación.

Es este un trámite imprescindible para que la Mutualidad pueda surtir los efectos del Real decreto de 7 de julio de 1911; por lo cual, esta Dirección general recomienda nuevamente a los señores Inspectores de Primera enseñanza orienten en este sentido a todos los Maestros que hayan creado Mutualidades, y aprovechen toda ocasión favorable para cooperar a la propaganda de esta Institución.

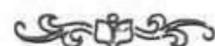
Al efecto, los Inspectores, teniendo presentes el folleto sobre Mutualidad escolar, los modelos de documentación publicados y otros trabajos que acerca de la materia hayan podido proporcionarse, cuidarán de favorecer las iniciativas de los señores Maestros y de facilitarles las noticias necesarias para el establecimiento de Mutualidades y realización adecuada de las operaciones.

La Comisión formada en el Ministerio, así como la Secretaría del Instituto Nacional de Previsión, contestarán a cuantas consultas eleven los señores Inspectores, en los casos de duda.

Una vez más, la Dirección general espera encontrar en la Inspección de Primera enseñanza la colaboración e interés necesario para que el movimiento mutualista adquiera en nuestro país el desarrollo que merece este importante medio educativo.

Madrid, 15 de enero de 1913.—Altamira.

(B. O. 21 enero).



Tribunal de oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública de Huesca.

Los señores admitidos a estas oposi-

ciones, que se citan en la Real orden de 30 de diciembre último, inserta en la *Gaceta* de 14 de enero, deberán concurrir el día 10 de marzo próximo, a las nueve y media de la mañana, al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sección de Primera enseñanza, con objeto de comenzar los ejercicios.

Ocho días antes tendrán a su disposición el Cuestionario correspondiente, en el mismo citado local.

Madrid, 19 de febrero de 1913.—El Presidente, Marqués de Retortillo.

(Gaceta 20 febrero).



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD CENTRAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1911 y Real orden de 20 de noviembre siguiente, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, Real orden de 15 de febrero de 1910 y orden circular de la Dirección general de Primera Enseñanza de 8 de septiembre de 1912, se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes plazas vacantes en las Escuelas Nacionales de este distrito universitario, correspondientes a dicho concurso.

Escuelas mixtas para Maestro, con 500 pesetas.

Segovia: Aldeanueva del Monte.—
Cuenca: Arrancacepas.

Los que deseen tomar parte en este concurso, dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser presentadas en cualquiera de las Secciones de Instrucción pública del distrito universitario en que radiquen las vacantes, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios, cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean las anunciadas por este Rectorado, y en la instancia hará constar los distritos universitarios en que solicitan y el orden

general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1 del actual, y de no hallarse los interesados en ejercicio activo de la enseñanza, acompañarán al expediente el certificado del Registro de Penados y Rebellados de no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Sólo serán admitidos a este concurso los Maestros que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias interinamente o sustituciones, con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1 de julio de 1911.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos o de sustituto, y en igualdad de condiciones se aplicarán las demás circunstancias señaladas en el artículo 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Los Maestros que resulten nombrados quedarán obligados a aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1913.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 20 febrero).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Toledo.—Por el claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, ha sido autorizada la alumna de dicho centro doña Mercedes de Priede y Ilevia, para hacer las prácticas correspondientes en las Escuelas nacionales de esta capital.

—Según comunica el Alcalde de El Viso, la Maestra doña Aurora Ulloa no se halla al frente de su cargo.

—Doña Venancia Muñoz y González solicita se le abonen los haberes (anteriores a 1902) que a su fallecimiento dejó devengados su esposa, D. Casimiro Montesinos, como Maestro de Alcabón.

—Han solicitado ser incluídas en la última convocatoria de interinas, las Maestras doña Gímersinda Martínez Lázaro; doña Anacleta María Rodríguez, doña Josefa Oliver Alcázar y doña Aurora Rodríguez.

Los Maestros de Robledo del Buey (Navalucillos) y Aldeanueva de Guadalajara, D. Gabriel Uriarte y D. Salustiano Sánchez, respectivamente, solicitan la permuta de sus cargos.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Sección de la Escuela graduada de niños de Puebla de Don Fadrique, don César Rodríguez del Río.

—Doña Edelmira Muñoz y López y don Mariano Moreno, Maestros sustituidos de Real de San Vicente y Aldeanueva de Barbarroja, han vuelto al servicio activo, encargándose nuevamente de sus respectivas Escuelas.

—Se ha remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, el expediente de doña Eulalia Bernal, Maestra de Santa Cruz del Retamar, solicitando cinco meses de licencia para asuntos particulares.

—Los Maestros D. Modesto Cambronero, de Noez; D. Braulio Fernández del Pino, de Montearagón, y doña Tomasa Petite, de Polán, solicitan se rectifiquen en el Escalafón de la 10 categoría, los errores que les afectan.

—Se ordena a los Alcaldes de Nño-Gómez, el Viso, Palomeque, Torrecilla, Navalucillos, Villarejo de Montalbán, Zayas, Robledo del Mazo, Ventas de San Julián, Corral de Almaguer, Marrupe, Elán de Vacas y Ontígola, ingresen en el fondo de pasivos las cantidades que se mencionan por el concepto de retribuciones escolares.

—El Inspector de Primera enseñanza devuelve el expediente de permuta de D. Gabriel Uriarte y D. Salustiano Sánchez, después de emitir el informe correspondiente.

Se comunica al Alcalde de Azután, que no estando la Primera enseñanza sujetos a cursos académicos, no procede exigir nueva matrícula a los niños que lo están ni la papeleta visada por el médico y para los de nuevo ingreso ha de atenderse también el Maestro al punto 4 del artículo 17 del Real decreto de 7 de febrero de 1908.

—Le ha sido concedido el primer período de observación al Maestro de Almonacid D. Rogelio Rubio y García.

—Se ha posesionado de su cargo la Maestra interina de Aldeanueva de Escalona, doña Purificación Pérez Grueso.

—Don Demetrio J. Blázquez, Maestro de Maqueda, solicita ser incluido por méritos en el Escalafón para el aumento gradual como procedente de otra provincia.

—La Maestra de Cedillo, doña Alicia

del Río, participa que no puede incorporarse a su destino, y solicita pasar al primer período de observación.

Distrito de Granada.

Málaga.—Interesado del Alcalde de Iznate, manifieste causa detención en cumplir lo ofrecido, o sea el abono de retribuciones a la Maestra de dicha localidad.

—Se ha recibido en esta dependencia la siguiente contestación telegráfica acerca de la consulta elevada a la Superioridad, sobre criterio nombramiento Maestros interinos: «Manifiesto a V. S. que los renunciados en un concurso no pueden en el mismo obtener otra Escuela, pero sí pueden figurar en concursos sucesivos».

—El Maestro de Puerto de la Torre, don Jaime Ortega reclama contra el Escalafón general, por no consignársele que tiene aprobada la reválida de Maestro Superior.

—El Alcalde de Totalán solicita instrucciones para la instalación de la Escuela de niños de dicha localidad.

—Remitido a la Junta provincial de Córdoba certificación de descuentos sufridos por la Maestra que sirvió en esta provincia, doña Remedios Hidalgo Martín.

—Interesado de los Alcaldes de Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Algarrobo, Alhaurín el Grande, Alora, Alpandeire, Antequera, Ardales, Benamargosa, Burgo, Cañete la Real, Carratraca, Casarabonela, Casares, Coín, Comares, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Estepona, Gaucín, Genalguacil, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Marbella, Mijas, Mollina, Noja, Riogordo, Ronda, Teba, Torrox y Málaga, manifiesten si los Maestros interinos de dichas localidades se hallan al frente de sus destinos.

—El Maestro en propiedad de Cuevas Bajas, D. Salvador Vera López, solicita pasar a la segunda categoría del Escalafón provincial de Maestros en concepto de antigüedad.

—Ordenando al de Ronda dé la posesión a doña Francisca Ruiz Vallecillo, en el cargo de Maestra substituta interina de doña Matilde del Pozo Reina.

—D. Rafael Gómez, de Benagalbón, notifica haberse posesionado de su Escuela como Maestro nombrado por oposición.—C.

Distrito de Salamanca.

Salamanca.—La Junta provincial de

Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos a D. Manuel García Sánchez, para Segoyuela de los Cornejos; D. Tomás Pedraz Segurado, para Parada de Arriba; D. Francisco Barragués Huebra, para Palomares de Béjar; D. Fausto Sanjuán, para Ahigal de Villarino; D. Andrés de la Cruz López, para Villares de Yeltes; D. Paulino Alvarez, para Barreras; D. Heliodoro Sardón, para Manceras; D. Agustín Sánchez y Sánchez, para San Domingo; D. Eustasio Velasco, para Tardaguila; D. Celedonio Santos Pedraz, para Herguijuela de la Sierra; D. Arturo Holgado Flores, para Berrocal de Huebra; doña Juliana Zurro Pacheco, para la Auxiliaría de niñas de Alba de Tormes, y D. Francisco Barba Martín, para Rá-gama.

—Para su entrega a los interesados se han remitido a las Normales de Salamanca los títulos de Maestros de D. Alejandro González Pérez, D. Vicente Muñoz Mego y doña Fidela Cruz Arévalo.

Distrito de Santiago.

Pontevedra.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, ha expedido nombramientos de sustitutas interinas de Barbudo, en Puentecaldelas y Pinzás, en Tomiño, a favor de doña Dalmacia Vázquez y doña Elisa García Otero.

—Por dicho Sr. Presidente le ha sido designada la Escuela nacional de niñas de esta capital para realizar prácticas como alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a doña María Cruz Pérez González.

—El Sr. Rector de este Distrito universitario ha concedido 45 días de licencia a la Maestra de la Escuela nacional de niñas de Fornelos, en Salvatierra de Miño, doña Irene López Barreiro.

—Por el Ayuntamiento de Mos ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela de nueva creación y sostenimiento voluntario de la parroquia de Tamei-ga, en dicho distrito, D. José María Campo Rodríguez, percibiendo los haberes que devengue de los fondos municipales directamente.

—Solicita el traslado de jubilación a la provincia de Guadalajara la Maestra doña María Antonia García Moreno, que percibía del Habilitado de clases pasivas de esta provincia.

—El Ayuntamiento de esta ciudad interesa la autorización debida para verificar el traslado de la Escuela de niñas de Salcedo, a la casa propiedad de don Manuel Muiños Aris.

—Se ha encargado de la enseñanza en la Escuela nacional mixta de Pedre, municipio de Cerdedo, doña María Aurora Soto Barreiro, en virtud de la Real orden que puso término al expediente gubernativo que se le ha instruido por supuestas faltas en el ejercicio de su cargo.—C.

Correspondencia Particular

Alba de los Cardinos. F. M. Se recibió. Puede pedir se le admita la renuncia por enfermedad. Mil gracias por sus frases cariñosas.

Espronceda. F. F. Al último nombramiento.

Corullón. R. P. Hay que esperar lo que disponen cuando se concedan esos aumentos.

Alicante. J. S. Llamaré la atención.

Presas de Canales. M. F. N. Van un poco atrasados; publicaremos el anuncio cuando hayan de reanudarse.

Estrada. M. M. Lo tendremos en cuenta.

Cúllar Baza. R. C. Puede mandar el libro y se lo cambiaremos por el Anuario.

Zamora. M. N. V. Le quedo agradecido.

Mantinos. E. G. No podemos servir encargos sin previo pago; no tenemos de esos manuscritos.

Cualedro. J. R. Le remitiremos Anuario; el Diccionario no está impreso; debe hacerse la cuenta a fin de año.

Velilla. H. M. No tenemos inconveniente en ello; mando el número pedido.

Barbará. J. S. Tenga en cuenta que hasta que no se publique la propuesta definitiva, no cabe hacer reclamación alguna.

Fervenzas. M. S. S. No ha salido nada.

Vilaluenga. P. C. Falta un Rectorado para resolver ese concurso de interinos; ya hemos dicho que falta Sevilla; en Velayos (Avila).

Molina de Aragón. J. M. N. Le costará cada inserción 1,50 pesetas.

Rocios. J. C. M. Sentimos no poder complacerle; diríjase a la Junta provincial.

Leganés. G. C. Se insertará.

Tagarabuena. M. A. Debe comunicarlo al Inspector si por el Alcalde no es atendida. De la cuota de consumos debe alzarse inmediatamente ante el Delegado de Hacienda.

Benavent. J. F. Está casi completamente terminada la impresión de ese libro; se anunciará.